

CONSTANCIA SECRETARIAL. 7 DE DICIEMBRE /2022

- Dentro del término concedido a la parte actora para subsanar la demanda lo hizo parcialmente.

TERMINOS : 29,30 de noviembre/2022.

1,2,5 de Diciembre/2022.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES - CALDAS

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 1701-40-03-003-2022-00711-00

Se decide lo pertinente respecto de la demanda EJECUTIVA promovida por el señor German León Naranjo, en contra de la señora Pastora Elena Montes Giraldo.

CONSIDERACIONES :

Por auto fechado el día 25 de noviembre del año en curso, se inadmitió la presente demanda por cuanto la misma no reunía los requisitos de ley, los que fueron enunciados en su oportunidad. El interesado subsanó la demanda con respecto a que indicada la dirección electrónica de la demanda, sin embargo, brilló por su ausencia el título valor (letra de cambio) completo, esto es, escaneado por ambas caras, es por ello que de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. será rechazada por no haber sido enmendada en debida forma.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA promovida por German Eduardo León Naranjo en contra de la señora Pastora Elena Giraldo, por lo expuesto.

SEGUNDO: HACER DEVOLUCION de la demanda y sus anexos a la parte actora.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso previa cancelación de su radicación en justicia XXI.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado
No. 207
FECHA: 9/12/2022

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78a5872eaf23a49542447bc925b75146bbd78aeaf48a302eb305847368a00530**

Documento generado en 07/12/2022 05:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>